



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 23 días del mes de mayo del año 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-59, en su calidad de representante, y la empresa Sergio Esteban Vejar Palma, cédula de identidad N° 12.968.638-3, con domicilio en Arturo Prat #605, ciudad de Chillán, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "*Entubamiento Canal Aguas Lluvias, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Entubamiento Canal Aguas Lluvias, Quillón*"; según consta en convenio mandato de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado por Resolución Exenta N° 2442 de fecha 22.12.2010, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Sergio Vejar Palma, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Entubamiento Canal Aguas Lluvias, Quillón*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 48.790.638.- (cuarenta y ocho millones setecientos noventa mil seiscientos treinta y ocho pesos) impuestos

